GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°.126...-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

Visto: La Documentación presentada por motivos particulares de Doña **Rudy Azucena Huamani Osco**; y el Informe N 227-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS del Responsable de Recursos Humanos (Documento: 4481907 -Expediente: 2901058);

CONSIDERANDO:

Qué; el artículo 115° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y la Resolución Ejecutiva Regional Nº. 041-2011-GRA-PER, Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia que, establecen las condiciones para otorgar LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES;

Qué; de conformidad con el Reglamento de Decreto Legislativo Nº 276, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones, capítulo IX de los derechos de servidor en donde se toma en consideración la licencia por motivos particulares en el artículo 115º que a la letra dice: la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Qué, la Sra. **Rudy Azucena Huamani Osco**, solicita se le conceda licencia sin goce de haber el 22 de enero del 2022 (01 día) por motivos particulares, por lo que es procedente atender la petición;

Qué; considerando la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS", Ley N°31365"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Ordenanza Regional N° 010- Arequipa que aprueba la estructura orgánica y ROF del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 "Ley de Desconcentración Administrativa" y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 014-2003-GRA/GGR-DRSA/DRS.N°1CC/DE-DA-URR.HH y;

Con la opinión favorable de la Responsable del Equipo de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná – Caravelí, es procedente atender la petición formulada;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES, sin goce de remuneraciones, a don (ña): Rudy Azucena Huamani Osco, Técnico en Enfermería I, Nivel STC, servidor del C.S Ático-Micro Red de Salud Caraveli de la Red de Salud Camaná – Caravelí, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, el 22 de enero del 2022 (01 día).







Artículo 2º La presente Licencia aprobada, no será considerado, para el cómputo de su tiempo de servicio.

Artículo 3º Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí a los ... Incinto ... (30) días del mes de ... 10. (3) del año 2022.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

OF CHINAN OF THE REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA

CARANTE CANADAMINISTRACION

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA

CARANTE CANADAMINISTRACION

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA

CARANTE CONTROL DE CARANTE CONTROL DE CANADAMINISTRACION

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA

CARANTE CONTROL DE CARANTE CONTR

RVCH/ATH/kml.

C.C

Archivo

Cont. Asist.